

## Movilidad geográfica y funcional

# Derechos que nos asisten

A la incertidumbre general que la errática política del gobierno ha generado, le ha sucedido nuestra más completa indignación ante la campaña de 'acoso y derribo' contra las Cajas, tanto saneadas como no, materializadas por el 'Decreto Salgado'. A ello en Unicaja tenemos que sumar la indefinición de nuestra empresa respecto a su futuro y el de sus trabajadores. Sólo sabemos que de momento pretende cerrar 74 oficinas y ello, sin plantear ningún Plan nos indique al menos, cual es el planteamiento estratégico de la Entidad a largo plazo.

## CCOO, no está de acuerdo con estos cierres por varias razones

- No se han ofrecido los datos **necesarios que lo justifiquen** y así lo hemos hecho constar amparándonos en el Art. 64 del ET, **reservándonos por tanto la actuaciones legales y sindicales** que están en nuestra mano.
- No se contempla la existencia de un **Plan donde se encuadren las medidas que garanticen** las carreras profesionales, la no movilidad o la suficiente compensación si de modo voluntario fueran aceptadas por los afectados, la continuidad del cobro de pluses, etc.
- No es lógico que la **Caja más solvente y capitalizada** de este país se plantee un plan de cierres de oficinas sin **abordar paralelamente un estudio de las cargas de trabajo**, de la **adecuación de la plantilla estructural**, de los incentivos 'incentivadores', etc.

## Tus derechos en relación a la movilidad

- Aunque el **Convenio Colectivo 2007-2010** está cumplido, **siguen vigentes las condiciones** relativas a la **movilidad geográfica y funcional**.
- La movilidad geográfica **se limita a 25 km** desde el centro que tenías el **9 de Marzo de 1996** (puedes consultarlo en la ficha del empleado) hasta el centro al que se propone el traslado.
- Si has aceptado un **traslado voluntario**, el destino desde el que cuentan los 25 km es el del centro al que nos trasladaron con nuestro consentimiento.
- Por el contrario, si has sido **trasladado por razones organizativas o productivas (cambio forzoso)**, sigues teniendo como punto de referencia el inicial de Marzo de 1996.
- Cualquier **traslado a más de 25 km** debe ser considerado **COMISION DE SERVICIO**, y en tal caso exigir: la limitación a un año, el cobro de kilometraje y si el viaje a la nueva oficina, comprende horas en las que tenga lugar una comida principal del día o haya que pernoctar fuera del domicilio, el cobro de dietas y/o gastos.

## Lo que debes exigir si recibes la orden de traslado

- **Comunicación por escrito** en el que inexcusablemente debe constar que el traslado se hace por **causas organizativas y de producción**.
- Caso **de no constar** dichas causas, **debes negarte a aceptarla** y exigir que te indiquen las causas del traslado.
- En cualquier caso, al recibir la comunicación, puedes **indicar: RECIBIDO Y NO CONFORME**.
- El **respeto** a las fechas en las que tenías solicitadas las **vacaciones**. Si te ponen pegas en este sentido, te animamos a que recurras a CCOO para hacer valer el cuadro de vacaciones.
- **Recurrir a CCOO si te están desplazando continuamente de centro de trabajo**. Podríamos estar ante un ejemplo de acoso ya que para estas funciones están los equipos de sustituciones.



Felix Morales, Consejero Unicaja por COMFIA-CCOO

CCOO votó en contra de la aplicación del Plan de cierre de Oficinas en el Consejo porque no ha justificado debidamente el cierre, no se ha diseñado un plan que aborde la reubicación sin trauma de la plantilla, ni que garantice las carreras profesionales ni el mantenimiento de los pluses funcionales y sobre todo no se ha explicado el Plan estratégico global que tienen los Gestores para asegurar nuestra pervivencia futura y la de nuestras condiciones de trabajo. Y mientras tanto, todo son noticias 'off de record' como por ejemplo esta:

<http://tinyurl.com/conversaciones-unicaja.NCG>

